

Ingeniero
RENE NUÑEZ TELLEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho

Señor Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipio, de conformidad a lo establecido en la **Constitución Política de Nicaragua en el Arto 138 numeral 20, en la Ley 606 "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua en los Artos. 89, párrafo 6, numeral 4;** respectivamente nos reunimos para realizar el análisis del Proyecto de **DECRETO DE ELEVACIÓN A CATEGORÍA DE CIUDAD, EL POBLADO DONDE SE ENCUENTRA LA SEDE DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON.**

Al respecto hay que señalar que se realizó una investigación sobre el Municipio de San Ramón y específicamente sobre el casco urbano, se leyó con detenimiento la correspondiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** y se tomaron en consideración los criterios básicos, para presentar dicha solicitud.

Entre estos criterios encontramos que el Municipio de San Ramón se encuentra ubicado en el noreste del Departamento de Matagalpa, a unos 12 kilómetros de la cabecera departamental. En la cabecera municipal se encuentra ubicada un 9% de la población total del municipio. Los habitantes en su mayoría están dedicados a las actividades propias del campo, la agricultura y en menor grado la ganadería. El 31 de Agosto de 1905 fue erigido a Municipio, por decreto presidencial durante el gobierno liberal de José Santos Zelaya, elevación debida fundamentalmente a la explotación minera. El municipio, posee una extensión territorial de 424 Km. (cuadrados), tiene una altitud de 640.93 metros sobre el nivel del mar, posee grandes elevaciones montañosas importantes. Por este municipio obligatoriamente se tiene que pasar para trasladarse hacia Matiguás, Río Blanco, hacia el sector de las Minas de la Región Atlántica Norte, Puerto Cabezas entre otros.

En cuanto a su hidrografía es un municipio que cuenta con los ríos de mayor caudal como son el Río Wabule, El Río Grande de Matagalpa el cual sirve de límite con el municipio de Muy Muy y el Río Tapasle el que a su vez sirve de límite entre el municipio de Matagalpa y Muy Muy.

Posee una población de 26,699 habitantes con un 9% de población urbana; la tasa anual de crecimiento ha aumentado en los últimos periodos a un 1.60 %. La mayor parte sus pobladores son hombres seguidos de cerca por el sexo femenino.

Existe una infraestructura Socioeconómica como en la mayoría de los municipios concentradas en el poblado sede de la cabecera, tal es así en: **EDUCACIÓN** en el cual hay 58 centros educativos, de los cuales hay 44 centros que prestan el servicio de primaria incompleta ubicados en las diferentes comunidades del municipio, 11 centros de primaria completa, un centro de educación media el que está ubicado en la comunidad de Hilapo y un instituto de bachillerato ubicado en el casco urbano del municipio. **SALUD:** Se brinda servicio de salud en general y existen cuatro unidades para atender a la población del municipio. **AGUA Y SANEAMIENTO:** Se brinda el servicio básico de agua potable que lo proporciona la administración delegada con asistencia técnica del INAA. En el municipio no existe el sistema de alcantarillado sanitario, el medio comúnmente utilizado es el sistema de letrinas y sumideros. **CULTURA Y DEPORTE:** Existe un estadio de cobertura municipal en buen estado físico y el servicio de biblioteca municipal. **VIVIENDA:** Del total de viviendas distribuidas en el territorio el 7.4% se ubica en el sector urbano y el 93% en la parte rural. **TELECOMUNICACIONES:** Se brinda servicio de teléfono y correos los cuales son administrados por ENITEL y Correos. Existe un sistema moderno con más de 70 abonados incluyendo la Garita. **ENERGÍA ELÉCTRICA:** El servicio está integrado a la red nacional de energía eléctrica siendo su fuente de interconexión la subestación "Carlos Arroyo Pineda" ubicada en Santa Rita en el empalme de la carretera San Dionisio Muy Muy. En el casco urbano se cuenta con el servicio de alumbrado público. **TRANSPORTE COLECTIVO:** Se brinda el servicio de salida de buses cada treinta minutos. **VÍAS DE ACCESO:** Tiene una principal vía de acceso que la constituye una carretera pavimentada de doble vía, correspondiendo al tramo de la carretera intermunicipal que conduce a los municipios ubicados al este del departamento; Existe también una vía alterna que cruza el territorio de oeste a este y que comunica al poblado de San Ramón con el municipio de Matiguás y la comarca de Pancasán. **BIENESTAR SOCIAL:** El INSS brinda atención a 202 pensionados entre ellos huérfanos, discapacitados y viudez. Y cuenta con 6 servicios Infantiles Rurales. **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Este servicio lo presta la municipalidad en el área urbana, el que se realiza dos veces por semana, pagando la población un 50% del costo de la recolección. **CEMENTERIO:** Se brinda servicio de un cementerio el cual está ubicado al este del poblado, con un área de 7,056. Metros cuadrados. **PARQUES Y RASTRO:** En el poblado hay dos parques en buen estado; El rastro está ubicado al sur este del casco urbano, con la capacidad para sacrificar 387 semovientes al año.

En el poblado sede de la cabecera municipal de San Ramón se encuentran ubicadas las delegaciones institucionales del: **MED, INAA, MINSA, ENITEL, POLICIA NACIONAL, INSTITUTO**

NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y UN JUZGADO LOCAL.

Por medio de la Cooperación Externa se tiene vínculos de hermanamiento con diferentes países entre ellos Estados Unidos, Italia, Inglaterra, Alemania, Suecia, España, entre otros.

Por tanto y de conformidad con los artos 156 y 157 de la Ley 606 "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y en considerando los criterios establecidos en el Decreto No. 78-2002, arto 19 inc. 4, y el arto 25 y los de la exposición de motivos, previamente investigados y verificados, todo ello nos indica que el poblado sede de la cabecera municipal de **SAN RAMÓN** puede considerarse con el status de **CIUDAD**.

De acuerdo con los criterios técnicos, para evaluar cambios de categoría en los poblados, el poblado sede de la cabecera municipal de **SAN RAMON**, está clasificada como una Ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios, considera que todo el contenido en la respectiva solicitud, son meritos que hemos tomado en consideración para emitir este **DICTAMEN FAVORABLE**, el cual no contradice los preceptos Constitucionales, ni los Tratados Internacionales y nos motiva a solicitar a los Honorables Diputados aprobar el Proyecto de Decreto por medio del cual se debe de **ELEVAR A LA CATEGORÍA DE CIUDAD AL ACTUAL POBLADO SEDE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN RAMÓN**. Para su conocimiento y demás fines adjuntamos el proyecto del correspondiente Decreto y vienen las firmas de los miembros de la Comisión. Muchas gracias.

PRESIDENTE RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ:

Gracias, diputado Rodolfo Alfaro García, miembro de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios.

Pasamos entonces a la discusión en lo general de este Dictamen que recomienda elevar a ciudad la actual población sede de la cabecera municipal de San Ramón.

Diputado Augusto Valle Castellón.

DIPUTADO AUGUSTO VALLE CASTELLÓN.

Gracias, señor Presidente.

Como representante del departamento de Matagalpa, pido a este plenario y a todos los hermanos diputados a que se sumen a la alegría de los sanramoneños el día de hoy a ser elevada ciudad, la cabecera municipal de este importante municipio productivo, eminentemente indígena, en un 90% su población indígena humilde, que baja de la montaña al casco urbano a hacer sus diligencias.

Este municipio aunque es muy productivo y eminentemente rico, desafortunadamente tiene una pobreza extrema, provocada sin duda alguna, por algún desinterés que ha habido de parte de muchos gobiernos de mejorar su infraestructura, de mejorar la calidad de vida d todos los pobladores de este municipio. Yo creo y considero que se le debe dar mucho más apoyo a San Ramón, para que San Ramón progrese, pero progrese integralmente con la población indígena haciendo uso de todos sus derechos.

De tal manera, hermanos diputados, pido el apoyo para aprobar este decreto. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ:

Diputada Irma Dávila Lazo.

DIPUTADA IRMA DÁVILA LAZO.

Gracias, compañero Presidente.

Yo le quiero aclarar a este plenario de la Asamblea Nacional, que el 31 de agosto del 2004, por Resolución de la Asamblea, 011-2004, siendo Presidente por Ley el diputado Wilfredo Navarro, y Secretario Miguel López Baldizón, esta Asamblea sacó una Resolución que coincidía con el centenario de ser elevado a municipio San Ramón, y en esa ocasión fue elevado a la categoría de ciudad, donde la mayoría de las diputadas y diputados de este período legislativo estuvimos en el acto solemne en el municipio de San Ramón.

Más bien diría yo, que con esta decisión estamos legalizando, ordenando y llenando ese vacío jurídico que había, por lo tanto San Ramón ya va conmemorando, ya cuatro años de haber sido elevada a ciudad. Entonces yo celebro que estemos ordenando lo que ocurrió en el 2004 y que se esté oficializando ya en La Gaceta, en el 2008. Muchas gracias.

PRESIDENTE RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ:

Solamente una aclaración para la compañera Irma y también al plenario, la elevación a la categoría de ciudad de un poblado se hace por una ley o por un decreto, no por una resolución; la resolución de la Asamblea no tiene fuerza de ley, es solamente la manifestación de una voluntad política, entonces manifestada en ese plenario, esa voluntad política, lo estamos concretando hoy con fuerza de ley con este Proyecto de Ley dictaminado y que pensamos aprobar el día de hoy.

En vista que no hay más oradores, pasamos por consiguiente a la votación del dictamen en lo

general.

Se abre la votación.

Se va a cerrar la votación.

Se cierra la votación.

67 votos a favor...

Fin de la pista.